



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 004/15 GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

1074 FEB 2015

VISTO:

El expediente N° 13301-0249395-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Ley N° 13462 que incorpora modificaciones en la Ley Impositiva – Ley 3650 (t.o. 1997 y modificatorias) y de la Resolución General N° 02/2015 - API; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la sanción de la Ley N° 13462 se dispuso el incremento de las alícuotas correspondiente a los actos contemplados en los incisos 3) y 4) del Artículo 19 de la Ley Impositiva – Ley 3650 (t.o. 1997 y modificatorias), pasando al 17‰ y 12 ‰ respectivamente;

Que en virtud de las modificaciones introducidas a la Ley Impositiva, resultó necesario realizar la adecuación del aplicativo informático denominado Agente de Percepción y Retención Sellos (Si.P.Re.S.) -oportunamente aprobado- que es utilizado por los Agentes de Retención y Percepción para generar las presentaciones de las declaraciones juradas y pago de las mismas;

Que por el artículo 1° de la Resolución General N° 002/2015 – API - se aprobó la versión 2.0 release 24 del Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasa Retributiva de Servicios (Si.P.Re.S.), mediante el cual los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios deben presentar y pagar sus declaraciones juradas;

Que, a partir de la implementación de esta nueva versión y release del aplicativo, se han reportado inconvenientes al momento de bajar la aplicación en los equipos informáticos de los contribuyentes, por lo cual resulta necesario generar un nuevo release que contemple las modificaciones necesarias para la correcta instalación del Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasa Retributiva de Servicio (Si.P.Re.S.);

Que el Administrador Provincial de Impuestos, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 19 y concordantes del Código Fiscal (t.o. según Decreto N° 4481/2014), cuenta con las facultades necesarias para el dictado de resoluciones como la presente;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Dictamen N° 036/2015 de fs. 17, no encontrando objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 004/15.GRAC.

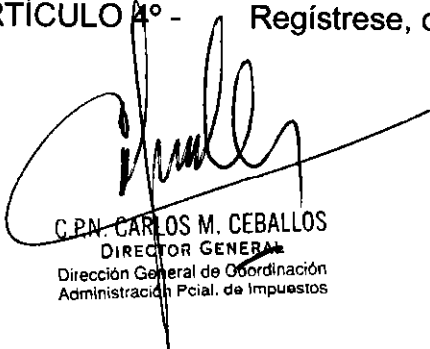
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la Versión 2.0 Release 25 del Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasa Retributiva de Servicios (Si.P.Re.S.), mediante el cual los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios deberán presentar y pagar sus declaraciones juradas.

ARTÍCULO 2° - Establecer que, a partir de la segunda quincena del mes de Enero de 2015 cuyo vencimiento opera el día 10/02/2015, los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios solo podrán utilizar la versión y release aprobado por el artículo 1° de la presente resolución general.

ARTÍCULO 3° - Disponer la libre utilización del aplicativo antes citado en el artículo precedente, disponible para los usuarios en el sitio www.api.santafe.gov.ar/api - Impuestos de Sellos – Aplicativos: en el box documentos.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos



C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos